



Hoja Informativa

# **NATURALIZACIÓN PARA AQUELLOS A QUIENES SE LES CONCEDE LA CANCELACIÓN DE LA REMOCIÓN O LA SUSPENSIÓN DE LA DEPORTACIÓN**

## **¿CÓMO OBTENGO UNA TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DESPUÉS DE QUE SE ME OTORQUE LA CANCELACIÓN DE REMOCIÓN O SUSPENSIÓN DE DEPORTACIÓN?**

Si un juez de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) le otorgó la cancelación de la remoción o suspensión de deportación y usted desea obtener una tarjeta de residente permanente (también conocida como Green Card o Tarjeta Verde), debe:

- Llamar al Centro de Contacto de USCIS al 800-375-5283 (TTY 800-767-1833) para solicitar una cita en su oficina local. Ya no aceptamos solicitudes en persona sin cita previa. Especifique que un juez de inmigración o la BIA le ha otorgado el estatus de residente permanente legal y que necesita evidencia de su estatus.
- Esperar tres días laborales después de la fecha de su orden final que le otorga la residencia permanente legal a través de la cancelación de remoción o suspensión de deportación para permitir tiempo suficiente para que la oficina de USCIS reciba información sobre su orden judicial.
- Traer una copia de su orden final que le otorga el estatus de residente permanente legal, la confirmación de su cita y un pasaporte válido cuando venga a USCIS a completar el proceso. Podemos colocar un sello en su pasaporte como prueba de su estatus de residente permanente.
- Si usted no puede obtener un pasaporte, deberá traer dos fotografías tipo pasaporte. Necesitamos las fotografías para crear un documento como prueba de su estatus.

Si le aprobamos su Formulario I-881, Solicitud de Suspensión de Deportación o Cancelación de Remoción por Regla Especial, debe recibir su tarjeta de residente permanente automáticamente. Si han pasado 30 días desde la aprobación del Formulario I-881 y aún no la ha recibido, llame al Centro de Contacto de USCIS al 800-375-5283 (TTY 800-767-1833) de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

---

## ¿POR QUÉ NATURALIZARSE Y CONVERTIRSE EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Obtener la ciudadanía estadounidense mediante la naturalización ofrece muchos beneficios e importantes responsabilidades. Por ejemplo, sólo los ciudadanos estadounidenses pueden votar en las elecciones federales y servir en un jurado. Como ciudadano estadounidense, usted puede tener prioridad al patrocinar a ciertos familiares para que vengan a Estados Unidos. Usted también puede solicitar ciertos empleos federales y ser elegible a ciertos beneficios federales, subsidios y becas para estudio. Finalmente, si sus hijos son menores de 18 años y residentes permanentes legales al momento en que usted se naturalice, podrían adquirir la ciudadanía de manera automática.

---

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES DE LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRSE EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Para ser elegible a la naturalización a base de su condición como residente permanente legal durante al menos cinco años, usted debe:

- Tener al menos 18 años de edad cuando presente el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización ([uscis.gov/es/n-400](https://uscis.gov/es/n-400));
- Demostrar que ha sido residente permanente legalmente admitido de Estados Unidos durante al menos cinco años;
- Demostrar [residencia continua](#) en Estados Unidos durante al menos cinco años inmediatamente antes de la fecha en que presente el Formulario N-400 y hasta el momento de la naturalización;
- Demostrar que ha estado [físicamente presente](#) en Estados Unidos durante al menos 30 meses de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que presenta el Formulario N-400;
- Demostrar que ha vivido durante al menos tres meses en un estado o distrito de USCIS que tenga jurisdicción sobre su lugar de residencia. (Si usted es un estudiante y depende económicamente de sus padres, puede solicitar la naturalización en el lugar donde asiste a la escuela o donde vive su familia);
- Demostrar que eres una persona de buen carácter moral;
- Ser capaz de leer, escribir y hablar inglés básico;
- Tener conocimiento y comprensión de los fundamentos de la historia y de los principios y la forma de gobierno de Estados Unidos (también conocidos como educación cívica);
- Demostrar apego a los principios e ideales de la Constitución de Estados Unidos; y
- Prestar el Juramento de Lealtad a Estados Unidos.

## ¿QUÉ DEBO HACER A CONTINUACIÓN PARA SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRME EN UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Solicite la ciudadanía estadounidense presentando el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización ([uscis.gov/es/n-400](https://uscis.gov/es/n-400)). Puede presentar este formulario en línea. Hay excepciones y modificaciones a los requisitos de naturalización que están disponibles para aquellos que cualifican. También proporcionamos adaptaciones para personas con discapacidades. Para obtener más información sobre excepciones, modificaciones y adaptaciones, consulte nuestra página web [Excepciones y Acomodos | USCIS](#).

Puede usar la [Herramienta de Elegibilidad para la Naturalización de USCIS](#) para determinar rápidamente si puede ser elegible para solicitar la naturalización.

**Tarifas:** Hay una tarifa para el Formulario N-400. Sin embargo, si no puede pagar la tarifa de naturalización, entonces podría ser elegible para una exención de pago o reducción de tarifas ([uscis.gov/es/i-912](https://uscis.gov/es/i-912)).

- Si usted es elegible a una exención de pago de tarifas, no pagará ninguna tarifa por el Formulario N-400. La exención está disponible si puede demostrar que cualifica porque:
  - Usted, su cónyuge, hijo o padre (si es menor de 21 años de edad o es un discapacitado) que vive con usted, actualmente está recibiendo un beneficio con verificación de recursos económicos;
  - El ingreso de su hogar es igual es o está por debajo del 150% de las Guías Federales de Pobreza al momento en que presenta la solicitud. Consulte las Guías Federales de Pobreza actuales para este año en <https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines>; o
  - Actualmente experimenta dificultades financieras extremas, incluidas dificultades que le impiden pagar la tarifa de presentación, incluidas facturas médicas inesperadas o emergencias-
- Si usted es elegible a una reducción de tarifas, usted paga el 50% de la tarifa del Formulario N-400. Una reducción está disponible si el ingreso familiar anual documentado es de no más de 400% de las Guías Federales de Pobreza al momento en que presenta la solicitud.

## ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME A SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRME EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Muchas organizaciones comunitarias y proveedores de servicios sociales ofrecen clases de ciudadanía y ayuda con el proceso de naturalización. Las clases usualmente son por las tardes y los fines de semana. En muchos casos, estos programas también brindan apoyo adicional y servicios de referidos. Si necesita ayuda con un asunto de inmigración, puede utilizar los servicios de un abogado de inmigración con licencia o un representante acreditado de una organización reconocida por el Departamento de Justicia.

- Puede obtener más información visitando las páginas web “Encuentre Ayuda en su Comunidad” y “Sesiones Gratuitas de Información sobre Naturalización” en [uscis.gov/es/ciudadania/solicite-la-ciudadania](https://uscis.gov/es/ciudadania/solicite-la-ciudadania).
- También tenemos recursos para ayudarlo a prepararse para el examen de idioma inglés y educación cívica. Visite [uscis.gov/es/ciudadania/encuentre-materiales-de-estudio-y-recursos](https://uscis.gov/es/ciudadania/encuentre-materiales-de-estudio-y-recursos) para encontrar materiales de estudio y más.
- Es posible que desee consultar a un proveedor de servicios legales para que lo ayude a solicitar la naturalización. Visite [uscis.gov/es/fraude-estafas-y-fallas-en-el-desempeno/evite-las-estafas-de-inmigracion/encuentre-servicios-legales](https://uscis.gov/es/fraude-estafas-y-fallas-en-el-desempeno/evite-las-estafas-de-inmigracion/encuentre-servicios-legales) para obtener más información.